

Cristina Totrova y doña Kely Soriano Martínez, confirmando la sentencia de instancia en todos sus pronunciamientos. Sin costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el Rollo de archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Totrova y doña Kely Soriano Martínez actualmente en paradero desconocido mediante su publicación en el Boletín Oficial de la región, expido y firmo el presente.

Santander, 1 de junio de 2009.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

09/8826

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 155/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, doña Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurín, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de junio de 2009.

HECHOS

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurín, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García, y de otra como demandado/a «Tabiques Cantabria, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 88.624 euros de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

A) Declarar al ejecutado «Tabiques Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L.» NIF B-39589353, en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/8823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de ejecución forzosa en procedimiento de ejecución número 121/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Viadero Fernández contra la empresa «Maderas y Papel, S.A.», sobre ordinario, se dictó con fecha 4 de mayo de 2009, auto despachando ejecución forzosa cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancias de don José María Viadero Fernández contra «Maderas y Papel, S.A.», por un principal de 12.248,30 euros.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maderas y Papel, S.A.», extendiendo el presente edicto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de junio de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/8897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de insolvencia en procedimiento de ejecución número 61/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Peramato Fraile contra la empresa «Artesanos del Cantábrico, S.L.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Artesanos del Cantábrico, S.L.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 2.211,72 euros de principal (2.069,41 euros fijados en la sentencia, más otros 142,31 euros de 10% de demora también impuestos en dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de

Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrense edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresaria ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S.L.L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 2 de junio de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
09/8898

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 280/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Gutiérrez Somohano contra «Construcciones Aiper, SL», «M3 Estructuras Ingeniería, SL», «Contratas Sikonar, SL», en reclamación por ordinario, registrado con el número 280/2009 se ha acordado citar a «Contratas Sikonar, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a «Contratas Sikonar, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/9217

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA/IRUÑA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 252/09.

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 252/2009 seguida a instancia de IBRA MBAYE contra «PROYECCIONES AISVAL, SOCIEDAD LIMITADA», «ERAIKI OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA», «CONSTRUCCIONES MONTAÑESAS DE SANTOÑA, SL», «AXA SEGUROS, SA», «PATRIA HISPANA» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidad, se ha acordado citar a la parte «CONSTRUCCIONES MONTAÑESAS DE SANTOÑA, SL», que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2009 a las nueve horas quince minutos, en Sala de vistas número 15 (planta 1), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito la calle San Roque 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CONSTRUCCIONES MONTAÑESAS DE SANTOÑA, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pamplona, 11 de junio de 2009.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.
09/9389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 51/09.

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 51/2009 a instancia de don Pablo Díaz Vega Mantecón, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Rústica. Terreno en el pueblo de Vioño, sitio de Montecio, polígono 12, parcela 171, Piélagos, Cantabria, con una superficie aproximada de 5.052 metros cuadrados (53 áreas y 40 centiáreas), que linda: Norte, carretera vecinal; Oeste, terreno de don Pedro Cianeá; Este, terreno de don Victoriano Gorostiza; y Sur, terreno de don Herminio Agudo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, en el libro 190 de Piélagos, folio 125, finca 20.982, inscripción 1.^a”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Valentín Mendiguchía Mirones o a sus causahabientes, a don Carlos Mendiguchía Pérez, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 11 de junio de 2009.—El magistrado-juez, la secretaria judicial (firmas ilegibles).
09/9678

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.479/08.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.479/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 10 de diciembre de 2008. Vistos por mí, don Alberto Fernández de Abia, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 1.479/08 en los que han sido parte doña Sara Gutiérrez Lavín como denunciante y don Mohamed Kamal Fovod como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Asuelvo a don Mohamed Kamal Fovod de toda clase de responsabilidad criminal que pudieran corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.